



CABA, 23 de octubre de 2024.

SEÑOR
Administrador General de la DNV
Ing. Marcelo Jorge Campoy
Su Despacho

De nuestra mayor Consideración:

La Asociación Gremial de Profesionales y Personal Superior de Vialidad Nacional, representada en este acto por su Secretario General Ingeniero Civil Jorge Segundo Maturano, se dirige al señor Administrador General a los efectos de llevar a su conocimiento nuestra total preocupación y desacuerdo ante la implantación de un sistema de procedimientos administrativos que entendemos atenta con las facultades delegadas a los distritos, contra numerosos procesos de contratación en marcha en todo el país y sobre todo podría perjudicar la adquisición de bienes o servicios que resultan esenciales para la conservación de los caminos que integran la red caminera nacional.

Los Distritos Jurisdiccionales en cuanto a su existencia y atribución competencial conservan las atribuciones conferidas por Decisión Administrativa 488/1996 en virtud a que no se han visto abordadas por la posterior Decisión Administrativa 1112/2017.

En el devenir de los últimos 8 años, el nivel de autonomía funcional y administrativa fue in crescendo, llegando a su instancia culmine cuando los Distritos fueron habilitados como *Unidades Descentralizadas (UD) dentro del SAF 604 en el ámbito del Sistema de Información Financiera*, dotándolos de una herramienta para planificar la programación y ejecución presupuestaria necesaria para cumplir con sus obligaciones de servicio en su jurisdicción territorial, planificación que se realiza bajo los lineamientos de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en estricta aplicación de la ley 24.156.

Otro aspecto que ha venido a reforzar esa autonomía, en virtud de pertenecer la DNV al ámbito de aplicación subjetivo del Decreto Delegado 1023/2001, fue el reconocimiento de los Distritos como *Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) independientes, con facultades delegadas para llevar adelante los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes, disponer la Rescisión de Contratos y declaración de procedimientos como Desiertos o Fracasados*, facultades que se han cumplido siguiendo los lineamientos de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, siendo los Distritos, los responsables



principales por la racionalidad de los proyectos en cuanto a su adecuación para atender las necesidades de servicio en tiempo y forma, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

En cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la APN, cada año y como es de práctica, los distritos analizan los recursos materiales y presupuestarios disponibles, y función de ello establece prioridades para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. De ese análisis surge el *PLAN ANUAL DE COMPRAS*, que para el caso específico del ejercicio 2024, quedó plasmado en primera instancia en el *SIPAC (Base de Datos de la Gerencia de Contrataciones de DVN)*, y una vez que recibida las no objeciones de las gerencias intervinientes, se procedió a registrar en el *Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional "COMPR.AR"*, ajustado a las restricciones presupuestarias indicadas por NO-2024-32366459-APN-AYF#DNV.

En este año de características inusuales, ante la reconducción del presupuesto 2023, y la ausencia de disponibilidad de saldos en las partidas presupuestarias hasta entrado el mes de mayo, fue inviable iniciar la gestión de adquisiciones de bienes, sumado a la inestabilidad cambiara acontecida en el mes de junio, que generó una distorsión en los procedimientos de compulsas de precios, conduciendo al fracaso de los mismos o directamente quedaron desiertas las convocatorias.

Recuperada la regularidad cambiaria y avizorándose un horizonte previsible en ese aspecto, se han recibido ofertas en el trascurso de los últimos sesenta días. Tales procesos registran distintos grados de avance en cada jurisdicción, llegando algunos de ellos a la instancia de pre-adjudicación, cuando a mediados del mes de septiembre irrumpen dos instrucciones NO-2024-102347505-APN-DNV#MEC (Proceso de Revisión de Disposiciones Distritales) y NO-2024-106651723-APN-DNV#MEC (Gastos en Distritos Jurisdiccionales), que claramente atentan contra las facultades propias y delegadas de los Distritos Jurisdiccionales y generan un retraso significativo y alarmante en su gestión interna, y que compromete seriamente la responsabilidad de los mismos por las faltas de servicio en las que pudiere incurrir, por la falta de disponibilidad oportuna de los recursos materiales necesarios.

La encomienda a la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS de la A.G. de las especiales misiones de "*instancia revisora*" de los Actos Administrativos emitidos por los 24 Distritos Jurisdiccionales, e "*instancia de autorización de gastos distritales*", exceden sus competencias formalmente asignadas por Resolución AG 2556/2014; mención aparte merece señalar que tales "misiones" demandan una especial idoneidad técnica / profesional,



con la debida comprensión y conocimiento de los circuitos y procedimientos administrativos legalmente establecidos, para garantizar que el pretendido "control de legalidad" que se promueve, sea acertado y resguarde la responsabilidad de la Repartición y de sus funcionarios por las faltas de servicio en las que inexorablemente incurrirán de continuar con el esquema que se aleja de lograr los *objetivos de eficiencia y eficacia* invocados en el contexto de una alusión genérica e imprecisa a la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS N° Ley 27.742.

Para el "control de la observancia" de ambas instrucciones la mencionada Sub Gerencia de Despacho, instrumentó canales informales de comunicación (mensajería de la aplicación WhatsApp) desde donde emite instrucciones a los funcionarios de los 24 Distritos, sin el debido respaldo formal que cualquier orden que manifieste el ejercicio de la competencia y la jerarquía administrativa debe reunir.

El resultado no es otro que una demora sustancial en los trámites de adquisición de bienes y contratación de servicios, lo que impacta negativamente acarreando consecuencias que van desde la sub-ejecución presupuestaria, hasta la falta de recursos materiales para cumplir las funciones esenciales que en los distritos radica en mantener el estado de conservación y transitabilidad de las rutas nacionales, con la consiguiente afectación a la seguridad vial de un sinnúmero de usuarios.

Es oportuno resaltar que en estos últimos años, conforme avanzaron las facultades y responsabilidades de los Distritos Jurisdiccionales señaladas al inicio, se acompañó la misma con desarrollo y crecimiento de sus respectivos recursos humanos, mediante la formación de sus cuadros técnicos / profesionales capacitados para estar a la altura de las circunstancias, alcanzando un alto grado de experiencia y seguridad en el dominio de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros de la APN.

Dicho esto, y contando los Distritos Jurisdiccionales con una estructura administrativa jerarquizada desde el año 2015, no puede darse a esta situación otra lectura que no sea la de una irrazonable e ilegítima intromisión de una dependencia cuya jurisdicción es ajena, por fuera de la línea jerárquica.

La invocación solapada de la Ley 27.742, pero que de referirse al Título "Reforma del Estado", no puede dejar de interpretarse como artero ensayo para indicar una pretensa "duplicidad de funciones" o "prescindibilidad de los Distritos Jurisdiccionales", en desmedro del carácter federal de nuestra Repartición.

Por todo ello es que le solicitamos, tenga a bien rever estos actuados y que, si en todo caso es necesaria una reducción de los gastos, se impartan

**ASOCIACION GREMIAL DE PROFESIONALES
Y PERSONAL SUPERIOR DE VIALIDAD NACIONAL**

Inscripción Gremial N° 2264



las instrucciones en ese sentido, a las diferentes jurisdicciones para su implementación.

En la seguridad de que el señor Administrador General entenderá lo legítimo de este planteo, y la preocupación compartida con esa Administración de contar con recursos para las tareas de mantenimiento de nuestros caminos para la próxima temporada estival, quedamos a su disposición ante cualquier requisitoria.

Lo saluda muy atentamente.


Jorge Martínez
Sec. Genl. ASPPS Y P